

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEISE

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,60 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERTACIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracciones. 1'25 »

Número suelta, 50 centavos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 4 de octubre de 1919, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Quedar enterada del decreto de la Presidencia de 27 de septiembre próximo pasado, adjudicando el suministro de la carne de vaca y carnero necesaria en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el corriente mes de octubre, a D. Gregorio Martín, al precio de 3 pesetas kilogramo.

Quedar enterada de haber sido remitidas al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados las copias simples de la demanda incidental formulada por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, sobre que se la declare pobre para litigar con la Diputación provincial en autos de mayor cuantía, sobre reclamación de 14.608'18 pesetas cobradas de réditos de un censo, por virtud de autos ejecutivos seguidos contra el Marqués de la Motilla, cuya demanda ha sido admitida por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, fecha 1.º de septiembre último, y fué emplazada la Corporación en 24 del mismo para que compareciese y contestase en término de nueve días.

Quedar enterada de haber sido remitidas al Sr. Decano del Cuerpo de

Letrados las copias simples de otra demanda incidental de la misma orden de San Juan de Dios, sobre que se la declare pobre para litigar en autos sobre reclamación de las rentas e intereses importantes unas 12.000 pesetas, de un censo impuesto por Catalina de Sola y Antonio de Bilbao, de que se incautó el Estado, y en equivalencia emitió una lámina del 3 por 100 núm. 11.288; habiendo sido admitida dicha demanda por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, por providencia de 12 de agosto último, siendo emplazada la Diputación, en 29 de septiembre siguiente, para comparecer y contestarla dentro de nueve días.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil, remitiendo un ejemplar del BOLETIN OFICIAL, en el que se publica la convocatoria para la elección parcial de un Diputado provincial del distrito de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Aprobar el decreto de la Presidencia de 16 de agosto próximo pasado, por el que se adjudica el suministro de carbón de cok de Asturias, piedra y leña de encina e pino, a los establecimientos provinciales de Beneficencia, a la casa Figuerola y Campos, por ser su proposición la mas ventajosa de las presentadas, a los precios de 129, 124 y 98 pesetas respectivamente; y que se pregunte al Ministerio de Abastecimientos, si se puede pagar sobre el precio de tasa, y si nos puede facilitar el carbón a precio de tasa.

Que se esté a lo acordado por la Comisión provincial en 17 de julio último, en la instancia del representante de la entidad arrendataria de la Plaza de toros solicitando el plazo de un mes para presentar los proyectos de ampliación y reconstrucción de la actual Plaza de toros, y de construcción de otra nueva en los terrenos del Hipódromo, y confirmar el acuerdo de la Comisión provincial relativo al mismo asunto, que dice así:

En vista de la instancia de D. Luis Gallo del Valle, representante de la

sociedad anónima «Empresa de la Plaza de toros», solicitando que, antes de resolver la proposición de don José Espelius sobre construcción de una plaza monumental, se oiga a la entidad que representa y se otorgue preferencia a sus proyectos; contestar que no se concede preferencia a ningún solicitante, ni la resolución de la Diputación puede prejuzgarse ni condicionarse en ningún sentido, y manifestar además a dicho Sr. Gaye, que antes de que la Corporación resuelva, puede presentar los proyectos y mociones que estime oportunos, sin que esto signifique interrupción en la tramitación del asunto.

Aprobar las cuentas generales del año 1918 (ampliado hasta 31 de marzo de 1919), rendidas por el Sr. Depositario de esta Corporación.

Conceder un voto de gracias al Tribunal de las oposiciones a oficiales cuartos, y solicitar del Gobierno una recompensa para el Diputado D. Carlos Merino que presidió dicho Tribunal.

Acceder a lo solicitado por el oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial D. Federico R. Seriano Cañas, concediéndole la percepción del sueldo en concepto de gratificación.

Aprobar la proposición del Diputado Sr. Torrecilla, y en su virtud que la Diputación se adhiera al acto de la inauguración de la lápida dedicada al Cardenal Cisneros en Alcalá de Henares, asistiendo corporativamente con sus maeeros; que se ofrezca a la Comisión organizadora de los festejos la asistencia de la banda de música del Hospicio y cualquier otro elemento que pueda proporcionar la Diputación para mayor solemnidad del acto, y que se encomiende a la Presidencia la realización de todo lo preciso para ello en la forma y manera que estime más conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1919.

El Secretario,
Simón Viñals.

Junta municipal del Censo electoral

BARAJAS DE MADRID

Don Alberto San Lorenzo Aynso, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Barajas de Madrid, a 3 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
P. Serrano.

Alberto San Lorenzo.

COLMENAR DEL ARROYO

Don Lucas Ronacara y Beltrán, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de diciembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Alejandro de Retes, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Laureano Hernández Quirós y D. Jenaro Quintas Barrios, contribuyentes por territorial.

D. Guillermo Bonct. y Arró, industrial.

Para suplentes

D. Zacarías Fuir Herrero y D. Cle-

to Quintas Fernández, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideran agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Colmenar del Arroyo, a 24 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Alejandro de Retes.

Lucas Ronacara.

EL VELLÓN

D. Cesáreo Sánchez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de El Vellón.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral, ha designado para cuantas elecciones fueren preciso celebrar en el año de 1920 el local siguiente:

Sección y Colegio único.

Escuela de niñas, calle de la Iglesia, núm. 7, principal.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal ya citado.

El Vellón, 14 de diciembre de 1919.

El Presidente,

Cesáreo Sánchez.

El Secretario,
Antonio S. Miguel.

MEJORADA DEL CAMPO

D. Alejandro Fernández Vázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuelas pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Mejorada del Campo a 1.º de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Balbino Fernández.

Alejandro Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

BUENAVISTA

Don Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que en los autos civiles ordinarios de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, seguidos por D. Feliciano

Alvarez Fernández, D. Julián Vidal Barragán, D. Francisco Zabala Arbaiza, D. Pascual Fresquet Martín, D. Pedro Rodríguez Castro, D. Cirilo Majado Bueno, D. Gregorio Lara Arnáiz, D. Alejandro Estrada Ramos, D. Paulino Gayo Parra y la Sociedad regular colectiva «Pueyo y Sánchez», representados todos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, contra D. Manuel Martín Pérez, representado por los Estrados del Tribunal, y D. Miguel Gutiérrez Solana y Gómez de la Puente y D. Valentín Gutiérrez Solana, que a su vez están representados por el Procurador D. Félix Castillejo, sobre pago de cuarenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas cincuenta y seis céntimos, intereses y costas, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.

Número ciento trece duplicado. En la villa y Corte de Madrid, a diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve. En los autos civiles ordinarios que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandantes, D. Feliciano Alvarez Fernández, industrial; D. Julián Vidal Barragán, industrial; D. Francisco Zabala Arbaiza, del comercio; D. Pascual Fresquet Martín, revocador; D. Pedro Rodríguez Castro, pintor; D. Cirilo Majado Bueno, industrial; D. Gregorio Lara Arnáiz, carpintero; D. Alejandro Estrada Ramos, industrial, y la Sociedad Regular Colectiva «Pueyo y Sánchez», todos domiciliados en esta Corte, representados por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y defendidos por el Abogado D. Francisco Sánchez Gaitón, y de otra, como demandada y apelada, D. Miguel Gutiérrez Solana y Gómez de la Puente y D. Valentín Gutiérrez Solana y Gutiérrez Solana, propietario y Abogado respectivamente, y también de esta vecindad, representados por el Procurador D. Félix Castillejo y dirigidos por el Letrado D. Antonio López Villalta, y de otra, también como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Manuel Martín Pérez, sobre pago de cuarenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas cincuenta y seis céntimos, intereses y costas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se absuelve a D. Miguel y D. Valentín Gutiérrez Solana, de la demanda de mayor cuantía, interpuesta en este pleito por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de D. Feliciano Alvarez Fernández, D. Julián Vidal Barragán, D. Francisco Zabala Arbaiza, don Pascual Fresquet Martí, D. Pedro

Rodríguez Castro, D. Cirilo Majado Bueno, D. Gregorio Lara Arnáiz, don Alejandro Estrada Ramos, D. Paulino Gayo Parra y la Sociedad Regular Colectiva, «Pueyo y Sánchez», en su escrito fecha seis de octubre de mil novecientos quince, y se declara que las cuarenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas, cincuenta y seis céntimos y sus intereses, que en dicha demanda se reclaman, deben ser satisfechos sólo por D. Manuel Martín Pérez, a quien condenamos a su pago, y la revocamos en cuanto impuso a los mandantes las costas de primera instancia, declarando en su lugar que no se hace expresa condena de costas de primera ni de segunda instancia, mediante la incomparecencia de D. Manuel Martín Pérez, notifíquese en Estrados esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y, a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado, con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Avellón.—Mariano Pascual Español.—Diego López Moya.—El Magistrado D. Félix Ruz votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Avellón. Todos con rúbrica.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Pascual Español, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifique.—Ante mí, Lde. Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a D. Manuel Martín Pérez, expido la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Oficial de Sala.

Segundo Crispín.

(A.—924. y C.—186.)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Cabrera González (Leopoldo), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carnívero, de diez y nueve años, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 9, piso tercero, derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

B.—1.982

Requena (Filiberte Marcos), natu-

ral de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de diez y siete años, hijo natural de Ana María Requena, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 94, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 5 de diciembre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—1.983)

Leroux (Roger), natural de París, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Guillermo y Antonieta y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 76, moderno, procesado por robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—1.984)

CHAMBERÍ

Rio de la Fuente (Francisco del), natural de Bustos, Astorga, digo León de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y ocho años de edad, hijo de Claudio y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de la Palma 13 bajo, procesado por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, Sumario 379 de 1915.

Madrid, 12 de diciembre de 1919.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(B.—1.995.)

Carlos Bañuls (José), domiciliado últimamente en los Cuatro Caminos comparecerá, en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de distrito de Chamberí, Secretaría de señor Pérez Reina, para prestar declaración, en causa por estafa núm. 64 1919, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 19 de diciembre de 1919.

El Secretario,
P. D.

Miguel Atienz
(B.—1.98)

CENTRO

García González (Marcelino), natural de Torrelaguna (Madrid), de estado soltero, profesión mecánico, veinticuatro años, domiciliado últimamente en Torrelaguna (Madrid), procesado por estafa bajo el núm. 916, comparecerá, en término de

ante el Juzgado de Instrucción distrito del Centro, Secretaría de Ricardo Gómez, con el fin de ser leído a prisión decretada en dicha causa.
Madrid, 12 de diciembre de 1919.
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—1.985).

Izquierdo (César), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, 4, segundo izquierda, procesado por hurto, bajo el núm. 1.122-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.
Madrid, 17 de diciembre de 1919.
Firmado.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.990).

INCLUSA

Bravo y García Donas (Godofredo), natural de Mora de Toledo, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y seis años de edad, hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, núm. 6, tienda, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angule, con el fin de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se interesa a todas las Autoridades la busca y captura de dicho sujeto.
Madrid, 11 de diciembre de 1919.

El Secretario,
P. S.
D. José Torres.
(B.—1.981).

Iraola Landachea (Tomás), hijo de Ramón y Micaela, natural de Ventas de Arreiz (Nayarra), de estado casado, profesión pelotari, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle Imperial, núm. 20, procesado por estafa y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, para notificarle un auto que decreta su prisión.
Madrid, 18 de diciembre de 1919.
José María Camós.

El Secretario,
P. S.
Sixto Pampliega.
(B.—1.987.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un cordero en la estación de las Deli-

cias, contra Antonio Ramos Fernández, se cita a la persona a quien pueda pertenecer el mencionado cordero, que al parecer fué sustraído en las inmediaciones de la estación citada en las primeras horas de la noche del día 10 de noviembre último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 o 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.
Madrid, a 18 de diciembre de 1919.

V.º B.º
Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.989)

Fernández (Francisco), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente por los Cuatro Caminos, procesado por robo y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital y Secretaría, de D. Federico González del Rivero, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa.
Madrid, 15 de diciembre de 1919.
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—2.002)

Torres Lucas (Vicente), hijo de Pedro y Antonia, natural de Honrubia (Cuenca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Gil y Baos, letra G., habiéndose ausentado con dirección a Barcelona, procesado por estafa y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, (causa núm. 636 916.)
Madrid, 3 de diciembre de 1919.

El Secretario,
Federico González del Rivero
Ricardo Cobos.
(B.—1.993.)

En virtud de Providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en esta fecha en el sumario que se instruye por estafa, contra Celestina Millán Gurrumeta, se cita a las personas que adquirieran de Celestina Millán Gurrumeta participaciones de Lotería del núm. 15.215, para el sorteo de 21 de noviembre último, que aparecen firmadas por Pilar

López, Moratín, 41, patio; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.
Madrid, 17 de diciembre de 1919.

V.º B.º
Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.992.)

Pérez Segura (Salvador) alias «Veneno», natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y seis años, hijo de Agustín y Adoración, domiciliado últimamente en la calle de la Fé, núm. 3, procesado por hurto y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión.
Madrid, 9 de diciembre de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.999)

PALACIO

Quintero-Martínez (Mariano), domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, núm. 3, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para recibirle declaración en causa por estafa de resguardo de empeño instruida por dicho Juzgado.
Madrid, 5 de diciembre de 1919.

El Secretario,
Infante.
(B.—1.998.)

UNIVERSIDAD

Luis García (Nieto), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión barbero, de catorce años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, núm. 15 principal izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado.
Madrid, 17 de diciembre de 1919.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—1.991.)

Emilio Torcaz apodado «El Maño», domiciliado últimamente en la travesía de las Pozas, núm. 2, procesado

por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado.
Madrid, 17 de diciembre de 1919.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.994.)

COLMENAR VIEJO

D. Pablo López y Malo, abogado, Juez municipal accidentalmente de Instrucción del partido de Colmenar Viejo, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que el día 13 de febrero próximo, a las once de la mañana y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda subasta de la siguiente finca, embargada al penado Rafael Nógales de Ogando, en causa por hurto.

Finca:

Una casa en Chamartín de la Rosa-barrio de Tetuán, calle de María Luisa, núm. 1, que según el amillaramiento ocupa una superficie de 217 metros, y según el Registro, en el que sólo esta inscrita el solar, 179 metros 28 decímetros cuadrados y es la finca núm. 2.805 de dicho Registro, linda: al Norte, con solar de doña Ana Aguirre y hermanas, hoy de D. Laureano Mansilla; Sur, casa de Don Andrés González Manzano; Este, calle de María Luisa, y Oeste, con solar de doña Isabel N. que fué de la doña Ana y hermanas. Tasada en 1.250 pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra el 50 por 100 de la tasación, ni postor que no consigne el 10-100 de la misma.

2.ª Los títulos estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Colmenar Viejo, a 16 de diciembre 1919.

Pablo López Malo.
Diego Sánchez.
(Núm. 3.026.) (C.—185.)

LEON

Don Manuel Gómez Pedrero, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se cita a don Jesús Ballesta Martín, natural de Mazarrón (Murcia), y que habita en Madrid, perjudicado en la causa por sustracción de una cartera con el número 181 del corriente año, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario

y enterarle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León, a 30 de noviembre de 1919.

Manuel Gómez.

D. S. O.
Luis F. Rey.
(B.—2.005)

COLMENAR VIEJO

Hernández (Paulino), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído, en causa por alzamiento de bienes, instruida por denuncia de José García Puch.

Colmenar Viejo, 10 de diciembre de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 2.927.)

Juzgados Militares

MADRID

García González (José), hijo de y de, domiciliado últimamente en Vilaseca, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado (Prisiones militares de esta Plaza), para prestar declaración, en causa por intento de agresión a fuerza armada, instruida por este Juzgado al paisano Mariane Martín Muñoz y otros.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.

El Teniente Coronel Juez
Firmado

(Núm. 2.780)

(B.—2.006).

MELILLA

Lázaro Parrondo (Claudio), hijo de Claudio y de Fermina, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura un metro 660 milímetros, color sano, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba clara sin señas particulares, domiciliado últimamente en la provincia de Madrid, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Manuel Blanco Gracia, domiciliado en la misma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 26 de noviembre de 1919.

El Teniente Juez instructor,
Manuel Blanco.

(Núm. 2.914.) (B.—2.027.)

LARACHE

Madariaga Rodríguez (Alejandro), hijo de Estaquio y de Emilia, natural de la Coruña, de estado soltero, profesión, se ignora, se treinta y dos años de edad, estatura 1'650 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alejandro González, núm. 4, comparecerá bien personal o por medio de escrito, en término de 30 días, contados a partir de la publicación de

esta requisitoria ante el Coronel segundo Jefe de la Comandancia general de Larache, Juez instructor don Manuel González González, residente en dicha plaza de Larache bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 15 de noviembre de 1919.

El Coronel Juez instructor,
Manuel González.
(Núm. 2.915.) (B.—2.028.)

ANUNCIO

Apareciendo en el número 303 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 20 del corriente, en la relación de vacantes de cenejales en el mismo anunciadas que, por error, figura el pueblo de Vallemoro dos veces; la primera, consiguando la lista correspondiente al pueblo de Valdemanco con los nombres de D. Cosme Baonza Martín, D. Mariano Díaz Serrano y D. Benito Martín Baonza, y la segunda, con los nombres que en realidad corresponden al expresado pueblo de Valdemoro, se hace la oportuna rectificación, debiendo entenderse que las vacantes causadas por los señores que antes se consiguieron, corresponden al pueblo de Valdemanco.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.
(Del 2.989)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general por D. Gonzalo Alvarez Arias con los números 240.743 de entrada y 93.420 de registro, en 24 de septiembre de 1918, importantes 500 pesetas en deuda amortizable al 4 por 100, para garantizar la contrata de los acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en los los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Vich a Gironella y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, ésta del Tesoro, an cumplimiento de lo marcado en el art. 48 de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo del de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, de diciembre de 1919.
El Director general,
M. Díaz Gómez.

(Núm. 3.022)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Inspección

CIRCULAR

Habiendo observado la Inspección General de la Hacienda pública la falta de cumplimiento, en muchos casos, del art. 46 del Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio, que dispone que las máquinas y aparatos de reserva montados en condi-

ciones de funcionar en fábricas y talleres, han de ser objeto de precinto en forma que inutilice su funcionamiento, dando con ello ocasión a ocultaciones que precisa evitar, esta Delegación ha acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, a fin de que procedan inmediatamente a cumplir las siguientes prevenciones:

1.ª Los Alcaldes procederán al precinto de cuantas máquinas, herramientas, aparatos y demás unidades contributivas se encuentran en condiciones de funcionar y no figuren tributando, bien sea, por considerarse como de reserva, o por haber sido baja declarada ante la administración.

2.ª De cuantas operaciones de precinto se lleven a efecto por los Alcaldes, se extenderá la oportuna acta, que autorizarán los Secretarios con el V.º B.º de dichas autoridades, remitiéndolas acto seguido a esta Delegación para ulteriores fines.

De quedar enterados y de practicar este servicio, darán cuenta inmediata a esta oficina, así como de cuantas dudas pueden sugerirles para su cumplimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1919.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.
(Núm. 3.016.)

Ayuntamientos

PEZUELA DE LAS TORRES

El día 2 del próximo enero, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de 10 a 12, la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos por cinco trimestres, a contar del primero de enero de 1920 al 31 de marzo de 1921, bajo el tipo de 2.500 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate que será por pliegos cerrados.

Pezuela de las Torres, a 22 de diciembre 1919.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.
(E.—560.)

Acordadas y aprobadas las tarifas y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, por cinco trimestres, a contar del 1.º de enero de 1920 al 31 de marzo de 1921, quedan expuestas al público, por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, diciembre de 1919.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.
(E.—561)

TORRES DE LA ALAMEDA

La subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, durante los cinco trimestres comprendidos entre 1.º de enero próximo venidero y 31 de marzo del año 1921, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual

y hora de las once, bajo el tipo de 5.000 pesetas, y con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto hasta el momento de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 8 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
P. O.
Demetrio Moreno.
(Núm. 3.008.) (E.—554.)

MANZANARES EL REAL

Ignorándose el paradero del mozo Jacinto Gil Fraile, hijo de Fernando y Esperanza, que nació en esta villa el 27 de septiembre de 1899, se le cita, por medio del presente, para las operaciones del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos del Reemplazo del año próximo, que tendrá lugar en los días 25 de enero, 15 de febrero y 7 de marzo de dicho año próximo 1920, en las horas marcadas por la Ley, por estar incluido en este alistamiento el referido mozo.

Manzanares el Real, 17 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
P. O.
V. Rivero.

Cuarta División Hidrológica Forestal

ANUNCIO

El día 20 de enero de 1920, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lozoya del Valle la tercera subasta de mil estéreos de leña que se calcula producirá la roza de la mata de rebles existente en una superficie aforada de unas 80 hectáreas en el sitio denominada Ladera de Martín Pérez, del monte del Estado, Perimetro de Lozoya, término de dicho pueblo, dentro de los límites que se detallan en el pliego de condiciones expuesto en la Alcaldía de Lozoya.

Dicha subasta se llevará a cabo bajo el nuevo tipo de tasación de 3.200 pesetas y las condiciones del pliego citado, que podrá examinarse en la citada Alcaldía.

Madrid, 19 de diciembre de 1919.

El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga
(Núm. 3.017)
(E.—559.)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 49.956 por 1.100 pesetas, fecha 5 de noviembre de 1917, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante 30 días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Contador,
Firmado.
(A.—923)